



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 8a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE MARZO DE 2016	Suplemento 7671 C
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------



Centro *motor del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

No.- 5414

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Diciembre del 2015, reunidos en el Fraccionamiento de Interés Social denominado "Lomas del Palmar", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; reunidos por una parte el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández en su carácter de Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco; a quien en lo sucesivo se le denominará la "DOOTSM" y por otra parte el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las obras de urbanización consistentes en Guarniciones, Banquetas y Pavimento Hidráulico, del Fraccionamiento citado, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La "DOOTSM" que es una dependencia del Gobierno Municipal denominada Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por su Director, el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, con facultades para suscribir el presente documento, en términos del nombramiento de fecha 01 de Febrero de 2014, que le fue otorgado por el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

II.- El Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público, descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 218 publicado en el Periódico Oficial del Estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

III.- En fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 218 publicado en el Periódico Oficial del Estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; las

cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partidas 5086830 y 5086831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045765400, expedida por el Instituto federal electoral, actualmente denominado Instituto nacional electoral.

IV.- Conforme al oficio DOASM/3711/2005, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Lomas del Palmar", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 512 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; y en el que a la fecha, se realizaron las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones en todas sus vialidades, las cuales presentan un desgaste normal derivado del uso y el tiempo transcurrido desde su autorización.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes hacen constar lo siguiente:

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega y la "DOOTSM" recibe para su operación y mantenimiento considerando el desgaste normal por el tiempo transcurrido desde su autorización las vialidades (banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico) con una superficie de 28,436.48 M² de las siguientes calles: *Palma Datilera, Palma Abanico, Palma Yucateca, Palma de Cocoyol, Palma de Coco, Palma de Guano, Palma Kerpis, Palma Africana, Palma Arca, Palma Real, Palma Enana, Los Cocos y Av. El Corozal*, pertenecientes al Fraccionamiento de Interés Social denominado "Lomas del Palmar" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario; Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA.- La "DOOTSM" se obliga desde el momento de la Municipalización a operar y darle mantenimiento a estas obras de urbanización y vigilar el buen uso y

conservación por parte de los propietarios de los lotes del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Lomas del Palmar".

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Entrega-Recepción no existe error, dolo, violencia ni mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que también convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian desde ahora a la jurisdicción de cualquier otro tribunal por razones de nuevo domicilio.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

RECIBE POR PARTE DE LA "DOOTSM" ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



TESTIGOS

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR SUBDIRECTOR DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM

ING. GREGORIO GUTIÉRREZ MENDEZ RESIDENTE DE OBRA DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DEL PALMAR", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 18, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 512 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR", CON EL OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL FRACCIONAMIENTO ANTES SEÑALADO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "SAS":

- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CREADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2003; Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN LOS DE OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUA RESIDUAL TRATADA, DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE; ASÍ COMO CELEBRAR LOS ACUERDOS O CONVENIOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- QUE EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNÓ AL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN COMO COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EN CONSECUENCIA, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE MISMO, TODA VEZ QUE ÉSTAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DG/1183/2015 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO

CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PREVIO Y DICTAMEN EMITIDO POR LA SUBCOORDINACIONES TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DEL "SAS", ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES; SE DETERMINÓ QUE ES PROCEDENTE RECEPCIONAR PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DEL PALMAR", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 18, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, YA QUE EL "FRACCIONADOR" SE APEGÓ A LOS PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL "SAS"; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE ENTREGA-RECEPCIÓN SOLICITADA POR EL "FRACCIONADOR".

2. DECLARA EL "FRACCIONADOR":

- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, OBJETIVOS Y FINES; LO ANTERIOR CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003.
- QUE EN FECHA 01 DE ENERO DE 2014, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN III Y 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA; IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO, CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA A FOLIO 0000045785400, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTUALMENTE DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- QUE EL "FRACCIONADOR" SEÑALA PARA EL PRESENTE ACTO, COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, COLONIA TABASCO 2000, CENTRO, TABASCO, C.P. 66035

POR LO ANTERIOR LAS PARTES HACEN CONSTAR LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- EL "FRACCIONADOR" ENTREGA, Y "SAS" RECIBE PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DEL PALMAR", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 18, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMAS QUE SE ESPECIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA A RECEPCIONAR

RED DE AGUA POTABLE

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. HIDRAULICO RD-26 DE: 3" DE Ø 4" DE Ø 6" DE Ø	1,641.00 M.L. 1,316.00 M.L. 462.00 M.L.
02.-	TOMAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE POLIDUCTO DE 1/2" DE Ø.	512.00 TOMAS
03.-	CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO "Z" TIPO "S"	6.00 PZAS 2.00 PZAS

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE: 6" DE Ø 8" DE Ø	3,072.00 M.L. 3,712.00 M.L.
02.-	DESCARGAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 6" DE Ø.	512.00 DESCARGAS
03.-	POZOS DE VISITA DE DIVERSAS PROFUNDIDADES.	61.00 PIEZAS
04.-	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO ARMADO.	61.00 PIEZAS

SEGUNDA.- EL "FRACCIONADOR" RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE LE PUDIERA CORRESPONDER SOBRE LAS INSTALACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, MATERIA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NECESARIOS A LOS BIENES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DESDE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN HASTA UN AÑO INCLUSIVE, POR CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO QUE PRESENTEN LOS MISMOS, TANTO EN SU CONSTRUCCIÓN COMO EN MANO DE OBRA Y MATERIAL USADO.

TERCERO.- "SAS" SE COMPROMETE DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, A OPERAR Y DARLE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DEL PALMAR", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 18, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 512 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, COMPROMETIÉNDOSE EL "FRACCIONADOR", A ACATAR LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTA.- EL "SAS" RECIBE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DEL PALMAR", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 18, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 512 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI MALA FE, QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE TAMBIÉN CONVIENEN, QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, SE SOMETE A LAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR LO QUE RENUNCIAN DESDE AHORA A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL POR RAZONES DE NUEVO DOMICILIO.

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, LA FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la Entrega-Reccepción del citado Fraccionamiento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el "AYUNTAMIENTO":

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 89, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente Acta de Municipalización, de acuerdo con lo señalado en los artículos 85, fracción VIII, inciso f) de la Constitución del Estado, 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 fracción XIII, VIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción I a la VIII y 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.
- 1.2. Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal, entre otras.
- 1.3. Que la Coordinación General de Servicios Municipales tiene como función la de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.
- 1.4. Que el Sistema de Agua y Saneamiento tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y cuenta con facultades para celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 1.1. Que Conforme al oficio DOASM/3711/2006, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Lomas del Palmar", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 512 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.
- 1.2. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 138, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuente, Director de Finanzas; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución del Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento; por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la ley de la materia; resultando procedente la Municipalización del Fraccionamiento denominado "Lomas del Palmar", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

2. Declara el "FRACCIONADOR":

- 2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.
- 2.2. Que en fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Reccepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 184237, Partidas 5088830 y 5088831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a foto 0000045785400, expedida por el instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.
- 2.3. Que en términos de los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, transfere al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a título gratuito las Áreas de Donación y Áreas Verdes descritas en el convenio y plano de autorización correspondientes.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes otorgan las siguientes:

RECIBE POR EL "SAS"

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ING. GABRIEL RODRIGUEZ CALDERON
SUBCOORDINADOR TECNICO DEL "SAS"

ING. JOSÉ MORALES GÓMEZ
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN DEL "SAS"

ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL "SAS"

LIC. PATRICIA EUGENIA PERALTA RODRIGUEZ
SUBCOORDINADORA COMERCIAL DEL "SAS"

COPIA FOTOCOPIADA DE FIRMAS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DEL PALMAR", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 18, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 512 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y OTRA PARTE LOS DIRECTORES DE ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día diecinueve de Diciembre del 2015, reunidos al interior, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Lomas del Palmar", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; por una parte, el ciudadano, Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, asistido por los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuente, Director de Finanzas; Licenciado Alfonso Reséndiz Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; a quienes en conjunto se les denominará al "AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien a su vez acepta y recibe, las obras de urbanización del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Lomas del Palmar" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; consistentes en: Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Red de Alumbrado Público, Vialidades, Áreas Verdes y Áreas de Donación; así como los Bienes Inmuebles, Equipos e Instalaciones destinados a los Servicios Públicos; las cuales se encuentran descritas en el Convenio de Autorización citado en las declaraciones de la presente acta.

SEGUNDA.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; en este acto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento; y la Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, recepciona los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento; así como los planos autorizados de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" a partir de la suscripción de la presente acta, asume la posesión de las áreas y obras de urbanización citadas en la cláusula Primera, por lo que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento "Lomas del Palmar", quedan a cargo de la entidad pública; operando en consecuencia la traslación de dominio a favor del MUNICIPIO DE CENTRO, respecto a las mismas.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los diecinueve días del mes de Diciembre de 2015.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

L.C. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. JAIME ESPINERDO COFFIN. COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

C. DANIEL FLORES PÉREZ COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

POR EL "FRACCIONADOR":

L.C. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

C.P. EVERARDO NADAL VILLAFUERTE DIRECTOR DE FINANZAS

L.C. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

VOLEA PROTOCOLARIA DE FIANZA DEL ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DE FECHA LEVANTADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOMAS DEL PALMAR", UBICADO EN EL KM. 18-000 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR UNA PARTE, EL CIUDADANO, LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS, PRESIDENTE JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONTADOR PÚBLICO EVERARDO NADAL VILLAFUERTE, DIRECTOR DE FINANZAS, LICENCIADO ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIEL ALBERTO FLORES PÉREZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y EL INGENIERO JAIME ESPINERDO COFFIN, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVTAB) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR".

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Diciembre del 2015, reunidos en el Fraccionamiento de Interés Social denominado "Las Mercedes", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 17, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; reunidos por una parte el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández en su carácter de Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco; a quien en lo sucesivo se le denominará la "DOOTSM" y por otra parte el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVTAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las obras de urbanización consistentes en Guarniciones, Banquetas y Pavimento Hidráulico, del Fraccionamiento citado, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La "DOOTSM" que es una dependencia del Gobierno Municipal denominada Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por su Director, el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, con facultades para suscribir el presente documento, en términos del nombramiento de fecha 01 de Febrero de 2014, que le fue otorgado por el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

II.- El Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 216 publicado en el periódico oficial del estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVTAB.

III.- En fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa,

Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Voleante 164237, Partidas 5088830 y 5088831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.

IV.- Conforme al oficio DOASM/3712/2005, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Mercedes", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18 Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 499 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; y en el que a la fecha, se realizaron las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones en todas sus vialidades, las cuales presentan un desgaste normal derivado del uso y el tiempo transcurrido desde su autorización.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes hacen constar lo siguiente:

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega y la "DOOTSM" recibe para su operación y mantenimiento considerando el desgaste normal por el tiempo transcurrido desde su autorización las vialidades (banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico) con una superficie de 138,891.39 M² de las siguientes calles: *Mirilla, Paseo Las Mercedes, Aurora, Elvira, Candelaria, Angelita, Nelly, Mirian, Nury, Urania, Natividad, Guillermina, Lina, Enriqueta, Romana, Romelia, Delia, Apolonia, Valentina, Carrada Delfina, Deyanira, Avenida Tomasa, Calle Luvia, Calle Isabel, Calle Margarita, Calle Antonia, Calle Darvelia, Calle Magdalena, Calle Antonia, Calle Oralia, Calle Tuia, Calle Ricardo, Calle Manuela, Calle Violeta, Calle Carmita, Calle Nereyda, Calle Tia, Calle Hortencia, Calle Zoila, Calle Juanita, Calle Martina*, pertenecientes al Fraccionamiento de interés Social denominado "Las Mercedes" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA.- La "DOOTSM" se obliga desde el momento de la Municipalización a operar y darle mantenimiento a estas obras de urbanización y vigilar el buen uso y conservación por parte de los propietarios de los lotes del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Las Mercedes".

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Entrega-Recepción no existe error, dolo, violencia ni mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que también convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian desde ahora a la jurisdicción de cualquier otro tribunal por razones de nuevo domicilio.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

RECIBE POR PARTE DE LA "DOOTSM" ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR SUBDIRECTOR DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM
 ING. GREGORIO SUYERREZ MENDEZ RESIDENTE DE OBRA DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MERCEDES", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM. 17, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 1,822 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR", CON EL OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE CABECERA, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES SEÑALADO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "SAS":

- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CREADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2003; Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN LOS DE OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUA RESIDUAL TRATADA, DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE; ASÍ COMO CELEBRAR LOS ACUERDOS O CONVENIOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- QUE EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNÓ AL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN COMO COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EN CONSECUENCIA CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, TODA VEZ QUE ÉSTAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DGT/1192/2015 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PREVIO Y DICTAMEN EMITIDO POR LA SUBCOORDINACIONES TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DEL "SAS", ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES; SE DETERMINÓ QUE ES PROCEDENTE RECEPCIONAR PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MERCEDES", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM. 17, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, YA QUE EL "FRACCIONADOR" SE APEGÓ A LOS PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL "SAS"; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE CONTINUE CON EL TRÁMITE DE ENTREGA-RECEPCIÓN SOLICITADA POR EL "FRACCIONADOR".

2. DECLARA EL "FRACCIONADOR":

- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, OBJETIVOS Y FINES; LO ANTERIOR CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003.

- QUE EN FECHA 01 DE ENERO DE 2014, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN III Y 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA; IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO, CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA A FOLIO 0000045785400, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTUALMENTE DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- QUE EL "FRACCIONADOR" SEÑALA PARA EL PRESENTE ACTO, COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, COLONIA TABASCO 2000, CENTRO, TABASCO, C.P. 86036

POR LO ANTERIOR LAS PARTES HACEN CONSTAR LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- EL "FRACCIONADOR" ENTREGA, Y "SAS" RECIBE PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MERCEDES", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM. 17, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMAS QUE SE ESPECIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA A RECEPCIONAR

RED DE AGUA POTABLE

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO RD-26 DE: 3" DE Ø 4" DE Ø 4" DE Ø TUBERIA DE ASBESTO - CEMENTO CLASE A-S DE: 6" DE Ø	8,081.00 M.L. 1,172.00 M.L. 944.00 M.L. 1,598.00 M.L.
02.-	TOMAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERIA DE POLIDUCTO DE 1" DE Ø.	1,522.00 TOMAS
03.-	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS TIPO "2" TIPO "3" TIPO "3" TIPO "10"	9.00 PZAS 2.00 PZAS 1.00 PZAS 1.00 PZAS
04.-	SISTEMA QUE COMPRENDE: TANQUE ELEVADO CAPACIDAD DE 200 M3. ALTURA 20 M. CISTERNA CAPACIDAD 1,200 M3. ARREGLO DE EQUIPO EN CISTERNA, SUBESTACION ELECTRICA, CASETA DE OPERACION, CERCA DE PROTECCION PERIMETRAL	1.00 LOTE

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE DE: 18 CMS DE 20 CMS DE 30 CMS DE TUBERIA DE CONCRETO ARMADO DE: 38 CMS DE 48 CMS DE 61 CMS DE	SIN CUANTIFICAR SIN CUANTIFICAR SIN CUANTIFICAR SIN CUANTIFICAR SIN CUANTIFICAR SIN CUANTIFICAR
02.-	DESCARGAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERIA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" DE Ø.	1,522.00 DESCARGAS
03.-	POZOS DE VISITA DE DIVERSAS PROFUNDIDADES.	173.00 PIEZAS
04.-	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO ARMADO.	173.00 PIEZAS
05.-	SISTEMA QUE CONTEMPLA CARCAMOS DE BOMBEO DE 3.00 M DE DIAMETRO, EQUIPAMIENTO ELECTRICO Y MECANICO, SUBESTACION ELECTRICA, LINEA DE PRESION Y CAJA ROMPEDORA DE PRESION, CASETA DE OPERACION, CON CERCA PERIMETRAL TIPO CEAS.	2.00 LOTES

SEGUNDA.- EL "FRACCIONADOR" RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE LE PUDIERA CORRESPONDER SOBRE LAS INSTALACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, MATERIA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NECESARIOS A LOS BIENES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DESDE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN HASTA UN AÑO INCLUSIVE, POR CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO QUE PRESENTEN LOS MISMOS, TANTO EN SU CONSTRUCCIÓN COMO EN MANO DE OBRA Y MATERIAL USADO.

TERCERA.- "SAS" SE COMPROMETE DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, A OPERAR Y DARLE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO.

PLUVIAL, ASÍ COMO EN LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MERCEDES", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM. 17, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 1,522 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, COMPROMETIÉNDOSE EL "FRACCIONADOR", A ACATAR LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTA.- EL "SAS" RECIBE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MERCEDES", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM. 17, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 1,522 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI MALA FE, QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE TAMBIÉN CONVIENE, QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, SE SOMETE A LAS JURISDICIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR LO QUE RENUNCIAN DESDE AHORA A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL POR RAZONES DE NUEVO DOMICILIO.

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, LA FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RECIBE POR EL...
ING. JAIME IZQUIERDO GÓMEZ ALVAREZ
COORDINADOR
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUBCOORDINADOR TÉCNICO DEL "SAS"

ING. JOSÉ MORALES GÓMEZ
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN DEL "SAS"

ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
TESTIGOS

LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL "SAS"

LIC. PATRICIA EUGENIA PERALTA RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADORA COMERCIAL DEL "SAS"

NOTA: PROTOCOLO DE FIRMAS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MERCEDES", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM. 17, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 1,522 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME IZQUIERDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día diecisiete de Diciembre del 2015, reunidos al interior, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Las Mercedes", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 17, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; por una parte, el ciudadano, Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, asistido por los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas; Licenciado Alfonso Reséndiz Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; a quienes en conjunto se les denominará el "AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la Entrega-Reccepción del citado Fraccionamiento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el "AYUNTAMIENTO":

1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente Acta de Municipalización, de acuerdo con lo señalado en los artículos 65, fracción VIII, inciso II de la Constitución del Estado, 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 fracción XIII, XIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del

Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción I a la VIII y 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.

1.2. Que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal, entre otras.

1.3. Que la Coordinación General de Servicios Municipales tiene como función la de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.

1.4. Que el Sistema de Agua y Saneamiento tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y cuenta con facultades para celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

1.1. Que conforme al oficio DOASM/3712/2005, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Mercedes", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 499 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.

1.2. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución de Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento; por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la ley de la materia; resultando procedente la Municipalización del Fraccionamiento denominado "Las Mercedes", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 17, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

2. Declara el "FRACCIONADOR":

2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 276 publicado en el Periódico Oficial del Estado 5332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

2.2. Que en fecha 31 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Reccepción de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 276 publicado en el Periódico Oficial del Estado 5332, de fecha 14 de mayo de 2003; as cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Acreditado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo / Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe Licenciado Félix Jorge David Sambrino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partidas 5066830 y 5066831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.

2.3. Que en términos de los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, transfiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a título gratuito las Áreas de Donación y Áreas Verdes, descritas en el convenio y plano de autorización correspondiente.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien a su vez acepta y recibe, las obras de urbanización del Fraccionamiento de interés Social denominado "Las Mercedes" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 17, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; consistentes en: Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Red de Alumbrado Público, Vialidades, Áreas Verdes y Áreas de Donación; así como los Bienes Inmuebles, Equipos e Instalaciones destinados a los Servicios Públicos; las cuales se encuentran descritas en el Convenio de Autorización citado en las declaraciones de la presente acta.

SEGUNDA.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; en este acto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento; y la Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, reciben los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento; así como los

planes autorizados de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" a partir de la suscripción de la presente acta, asume a posesión de las áreas y obras de urbanización citadas en la cláusula Primera, por lo que a OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento "Las Mercedes", quedan a cargo de la entidad pública; operando en consecuencia la cesación de dominio a favor del MUNICIPIO DE CENTRO, respecto a las mismas.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los diecisiete días del mes de Diciembre de 2015.

POR EL "FRACCIONADOR":

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA DE TABASCO

POR EL "AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS/ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

TESTIGOS

C.P. EVERANDO NADAL WILLAFUERTE
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. ALFONSO PRESENDIS CORTÉS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA
Y SANEAMIENTO

C. DANIEL FLORES PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS MUNICIPALES

HOJA PROTOCOLADA DE FIRMAS DEL ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DE FECHA LEVANTADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN EL KM. 13+500 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR UNA PARTE, EL CIUDADANO, LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS, INGENIERO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CONTADOR PÚBLICO EVERANDO NADAL WILLAFUERTE, DIRECTOR DE FINANZAS; LICENCIADO ALFONSO PRESENDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; DANIEL ALBERTO FLORES PÉREZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES; Y EL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL JOVENADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVTAB) A QUIEN EN EL SUCEBINO SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR".

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 13 + 500, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 328 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR", CON EL OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE CABECERA, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES SEÑALADO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "SAS":

- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CREADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2003; Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN LOS DE OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUA RESIDUAL TRATADA, DE ALCANTARILLADO DRENAJE; ASÍ COMO CELEBRAR LOS ACUERDOS O CONVENIOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- QUE EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNÓ AL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN COMO COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EN CONSECUENCIA CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, TODA VEZ QUE ÉSTAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DG/1191/2015 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PREVIO Y DICTAMEN EMITIDO POR LA SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DEL "SAS", ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES; SE DETERMINÓ QUE ES PROCEDENTE RECEPCIONAR PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 13 + 500, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, YA QUE EL "FRACCIONADOR" SE APEGÓ A LOS PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL "SAS"; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE ENTREGA-RECEPCIÓN SOLICITADA POR EL "FRACCIONADOR".

2. DECLARA EL "FRACCIONADOR":

- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS

ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, OBJETIVOS Y FINES; LO ANTERIOR CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003.

- QUE EN FECHA 01 DE ENERO DE 2014, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN III Y 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA; IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO, CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA A FOLIO 0000045785400, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTUALMENTE DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- QUE EL "FRACCIONADOR" SEÑALA PARA EL PRESENTE ACTO, COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, COLONIA TABASCO 2000, CENTRO, TABASCO. C.P. 86035

POR LO ANTERIOR LAS PARTES HACEN CONSTAR LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- EL "FRACCIONADOR" ENTREGA, Y "SAS" RECIBE PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA, KM 13 + 500, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMAS QUE SE ESPECIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA A RECEPCIONAR

RED DE AGUA POTABLE

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. HIDRAULICO RD-28 DE: 3" DE Ø 4" DE Ø 6" DE Ø 8" DE Ø	1,054.00 M.L. 818.00 M.L. 14.00 M.L. 286.00 M.L.
02.-	TOMAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE POLIÉTFIL DE 1" DE Ø	328.00 TOMAS
03.-	CAJAS PARA OPERACIÓN DE VALVULAS TIPO "1" TIPO "3"	5.00 PZAS 3.00 PZAS

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE: 6" DE Ø 8" DE Ø 12" DE Ø TUBERÍA DE ACERO CEDULA 40 DE 14" DE Ø	1,675.50 M.L. 1,540.00 M.L. 153.00 M.L. 30.00 M.L.
02.-	DESCARGAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 8" DE Ø	328.00 DESCARGAS

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
03-	POZOS DE PROFUNDIDADES DE VISITA DE DIVERSAS	30.00 PIEZAS
04-	BROCAL TAPA DE CONCRETO ARMADO	30.00 PIEZAS
05-	SISTEMA QUE CONTEMPLA CARCAMO DE BOMBEO DE 3.00 M DE DIAMETRO, EQUIPAMIENTO ELECTRICO Y MECANICO, SUBESTACION ELECTRICA, LINEA DE PRESION, CASETA DE OPERACION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE TANQUES BIENZIMATICOS, TRATAMIENTO SECUNDARIO CON CERCA PERIMETRAL TIPO CEAS.	1.00 LOTE

ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día diecinueve de Diciembre del 2015, reunidos al Interior, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Las Margaritas", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 13 + 500, Municipio de Centro, Tabasco; por una parte, el ciudadano, Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, asistido por los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuente, Director de Finanzas; Licenciado Alfonso Roséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; a quienes en conjunto se les denominará el "AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la Entrega-Recepción del citado Fraccionamiento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el "AYUNTAMIENTO":
 - 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente Acta de Municipalización, de acuerdo con lo señalado en los artículos 65, fracción VIII, inciso f) de la Constitución del Estado, 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 fracción XIII, IV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción I a la VIII y 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.
 - 1.2. Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal, entre otras.
 - 1.3. Que la Coordinación General de Servicios Municipales tiene como función la de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.
 - 1.4. Que el Sistema de Agua y Saneamiento tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y cuenta con facultades para celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Declara el "FRACCIONADOR":
 - 2.1. Que conforme al oficio DOASM/1844/2002, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Margaritas", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 13 + 500, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 325 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.
 - 2.2. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuente, Director de Finanzas; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución del Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento; por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la ley de la materia; resultando procedente la Municipalización del Fraccionamiento denominado "Las Margaritas", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 13 + 500, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA.- EL "FRACCIONADOR" RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE LE PUDIERA CORRESPONDER SOBRE LAS INSTALACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, MATERIA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NECESARIOS A LOS BIENES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DESDE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN HASTA UN AÑO INCLUSIVE, POR CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO QUE PRESENTEN LOS MISMOS, TANTO EN SU CONSTRUCCIÓN COMO EN MANO DE OBRA Y MATERIAL USADO.

TERCERO.- "SAS" SE COMPROMETE DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, A OPERAR Y DARLE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO EN LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 13 + 500, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 325 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; COMPROMETIÉNDOSE EL "FRACCIONADOR", A ACATAR LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTA.- EL "SAS" RECIBE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 13 + 500, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 325 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI MALA FE, QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE TAMBIÉN CONVIENEN, QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, SE SOMETE A LAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR LO QUE RENUNCIAN DESDE AHORA A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL POR RAZONES DE NUEVO DOMICILIO.

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, LA FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RECIBE POR EL

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO

ING. GABRIEL BERTRUY CALDERÓN
SUBCOORDINADOR TÉCNICO DEL "SAS"

ING. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN DEL "SAS"

ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL "SAS"

LIC. PATRICIA SUGENA HERRERA RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADORA COMERCIAL

HOJA PROTOCOARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 13 + 500, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 325 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015.

publicado en el Periódico Oficial del Estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha.

2.3. Que en términos de los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, transfiera al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a título gratuito las Áreas de Donación y Áreas Verdes descritas en el convenio y plano de autorización correspondiente.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien a su vez acepta y recibe, las obras de urbanización del Fraccionamiento de interés Social denominado "Las Margaritas" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 13 + 500, Municipio de Centro, Tabasco; consistentes en: Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Red de Alumbrado Público, Vialidades, Áreas Verdes y Áreas de Donación; así como los Bienes Inmuebles, Equipos e Instalaciones destinados a los Servicios Públicos; las cuales se encuentran descritas en el Convenio de Autorización citado en las declaraciones de la presente acta.

SEGUNDA.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; en este acto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento; y la Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, recepciona los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento; así como los planos autorizados de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" a partir de la suscripción de la presente acta, asume la posesión de las áreas y obras de urbanización citadas en la cláusula Primera, por lo que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento "Las Margaritas", quedan a cargo de la entidad pública; operando en consecuencia la traspasación de dominio a favor del MUNICIPIO DE CENTRO, respecto a las mismas.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de Diciembre de 2015.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSÉ HUMBERTO ROSALES SANTOS BERTRUY PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

C. DANIEL FLORES PÉREZ COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

POR EL FRACCIONADOR:

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELAÉZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

C.P. EVERARDO PADILLA VILLAFUERTE DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA PROTOCOLARIA PRIMA DEL ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DE FECHA LEVANTADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2015, CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN EL KM. 13+500 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. POR UNA PARTE, EL CIUDADANO, LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS, INGENIERO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; COORDINADOR PÚBLICO EVERARDO PADILLA VILLAFUERTE, DIRECTOR DE FINANZAS; LICENCIADO ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; DANIEL, ALBERTO FLORES PÉREZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES; Y EL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELAÉZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR".

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Diciembre del 2015, reunidos en el Fraccionamiento de interés Social denominado "Las Margaritas", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 13 + 500, Municipio de Centro, Tabasco; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; reunidos por una parte el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández en su carácter de Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco; a quien en lo sucesivo se le denominará la "DOOTSM" y por otra parte el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peleáz, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las obras de urbanización consistentes en Guarniciones, Banquetas y Pavimento Hidráulico, del Fraccionamiento citado, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La "DOOTSM" que es una dependencia del Gobierno Municipal denominada Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por su Director, el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, con facultades para suscribir el presente documento, en términos del nombramiento de fecha 01 de Febrero de 2014, que le fue otorgado por el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

II.- El Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 218 publicado en el Periódico Oficial del Estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

III.- En fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peleáz, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 8332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 184237, Partidas 5086830 y 5086831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.

IV.- Conforme al oficio DOASM/1844/2002, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Margaritas", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 13 + 500, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 325 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; y en el que a la fecha, se realizaron las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones en todas sus vialidades, las cuales presentan un desgaste normal derivado del uso y el tiempo transcurrido desde su autorización.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes hacen constar lo siguiente:

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega y la "DOOTSM" recibe para su operación y mantenimiento considerando el desgaste normal por el tiempo transcurrido desde su autorización las vialidades (banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico) con una superficie de 16,509.00 M² de las siguientes calles: Andador Leona Vicario, Andador Rosario Castellanos, Andador Esperanza Iris, Andador Sor Juana Inés de la Cruz, Andador Josefina Ortiz de Domínguez, Andador María Conesa, Calle María del Rosario Gutiérrez Eskilsen, Calle Margarita Maza de Juárez, pertenecientes al Fraccionamiento de interés Social denominado "Las Margaritas" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 13 + 500, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA:- La "DOOTSM" se obliga desde el momento de la Municipalización a operar y darle mantenimiento a estas obras de urbanización y vigilar el buen uso y conservación por parte de los propietarios de los lotes del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Las Margaritas".

TERCERA:- Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Entrega-Recpción no existe error, dolo, violencia ni mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que también conviene que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado, se someta a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por lo que renuncian desde ahora a la jurisdicción de cualquier otro tribunal por razones de nuevo domicilio.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

RECIBE POR PARTE DE LA "DOOTSM" ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"
ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR SUBDIRECTOR DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM
ING. GREGORIO GÓMEZ MENDEZ RESIDENTE DE OBRA DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Diciembre del 2015, reunidos en el Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Antonio", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; reunidos por una parte el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández en su carácter de Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco; a quien en lo sucesivo se le denominará la "DOOTSM" y por otra parte el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las obras de urbanización consistentes en Guarniciones, Banquetas y Pavimento Hidráulico, del Fraccionamiento citado, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La "DOOTSM" que es una dependencia del Gobierno Municipal denominada Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por su Director, el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, con facultades para suscribir el presente documento, en términos del nombramiento de fecha 01 de Febrero de 2014, que le fue otorgado por el Licenciado José Humberto de los Santos Borray, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

II.- El Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 210 publicado en el periódico oficial del estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

III.- En fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recpción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 18 del Decreto de Creación Número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocados o limitados de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Acreditado General Para Platos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge Davis Saborino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partida 6066850 y 5066821; identificándose en esta acta, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el Instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.

IV.- Conforme al oficio DOASM/3712/2005, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "San Antonio", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 499 lotes

habitacionales, destinados para viviendas de interés social; y en el que a la fecha, se realizaron las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones en todas sus vialidades, las cuales presentan un desgaste normal derivado del uso y el tiempo transcurrido desde su autorización.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes hacen constar lo siguiente:

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega y la "DOOTSM" recibe para su operación y mantenimiento considerando el desgaste normal por el tiempo transcurrido desde su autorización las vialidades (banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico) con una superficie de 39,306.52 M² de las siguientes calles: Daniel Ponce Montuy, Miguel Ángel Gómez Ventura, Ricardo García Mora, Ferido Castillo Hernández, Av. Pintores Tabasqueños Marco Tulio Lamoyi, Ventura Marín Azcuaga, Alejandro Fontanelli Vázquez, Ángel Mora Suárez, Leticia Ocharan, Héctor Correa Zapata, Escultores Tabasqueños, Carril Perla Estrada, Av. Pintores Contemporáneos, Ignacio Osorio, Ángel Tirado, Fotógrafos Tabasqueños, Correa Toca, Héctor Ocharan, Leonardo Peraznielo, pertenecientes al Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Antonio" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario; Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA.- La "DOOTSM" se obliga desde el momento de la Municipalización a operar y darle mantenimiento a estas obras de urbanización y vigilar el buen uso y conservación por parte de los propietarios de los lotes del Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Antonio".

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Entrega-Recpción no existe error, dolo, violencia ni mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que también conviene que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado, se someta a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian desde ahora a la jurisdicción de cualquier otro tribunal por razones de nuevo domicilio.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

RECIBE POR PARTE DE LA "DOOTSM" ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"
ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

RECIBI POR ENCARGO


ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
 COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO S.S.S.

ING. GABRIEL ROSALES CALDERÓN
 SUBCOORDINADOR TÉCNICO DEL "SAS"

ING. JOSÉ MORALES GÓMEZ
 SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN DEL "SAS"

ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL "SAS"

LIC. PATRICIA EUGENIA PERALTA RODRÍGUEZ
 SUBCOORDINADORA COMERCIAL

HON. PROTOCOLO DE FIRMAS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN ANTONIO", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM. 18, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 499 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL. POR UNA PARTE EL LICENCIADO JAIME IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO LE DESIGNAMOS "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día dieciocho de Diciembre del 2015, reunidos al interior, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Antonio", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco, por una parte, el ciudadano, Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, asistido por los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villaflorida, Director de Finanzas; Licenciado Alfonso Reséndiz Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; a quienes en conjunto se les denominará el "AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la Entrega-Recepción del citado Fraccionamiento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el "AYUNTAMIENTO":
 - 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 66, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente Acta de Municipalización, de acuerdo con lo señalado en los artículos 65, fracción VIII, inciso f) de la Constitución del Estado, 28, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 fracción XIII, XIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción I a la VIII y 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.
 - 1.2. Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal; encargada de conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal, entre otras.
 - 1.3. Que la Coordinación General de Servicios Municipales tiene como función, es de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.
 - 1.4. Que el Sistema de Agua y Saneamiento tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales; de manantiales y cuenta con facultades para celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- 1.1. Que conforme al oficio DOASM/3712/2005, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Licitación del Fraccionamiento denominado "San Antonio", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 499 lotes habitacionales destinados para viviendas de interés social; autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.
- 1.2. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villaflorida, Director de Finanzas; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución del Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento; por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la ley de la materia; resultando procedente la Municipalización de Fraccionamiento denominado "San Antonio", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.

2. Declara el "FRACCIONADOR":

- 2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.
- 2.2. Que en fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo; Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasados ante el Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado; y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partidas 6066630 y 6066631; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.
- 2.3. Que en términos de los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, transfiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a título gratuito las Áreas de Donación y Áreas Verdes descritas en el convenio y plano de autorización correspondiente.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien a su vez acepta y recibe, las obras de urbanización del Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Antonio" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; consistentes en: Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Red de Alumbrado Público, Vialidades, Áreas Verdes y Áreas de Donación; así como los Bienes Inmuebles, Equipos e Instalaciones destinados a los Servicios Públicos; las cuales se encuentran descritas en el Convenio de Autorización citado en las declaraciones de la presente acta.
- SEGUNDA.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; en este acto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento; y la Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, recepcione los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento; así como los planos autorizados de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.
- TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" a partir de la suscripción de la presente acta, asume la posesión de las áreas y obras de urbanización citadas en la cláusula Primera, por lo que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento "San Antonio" quedar, a cargo de la entidad pública; operando en consecuencia la traslación de dominio a favor del MUNICIPIO DE CENTRO, respecto a las mismas.
- En la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firmó en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los dieciocho días del mes de Diciembre de 2015.


POR EL "AYUNTAMIENTO":
LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
 COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

C. DANIEL FLORES PÉREZ
 COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

POR EL "FRACCIONADOR":

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
TESTIGOS

C.P. EVERARDO NADAL VILLALJUERTE
 DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMA DEL ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DE FECHA LEVANTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2014, CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SAN ANTONIO", UBICADO EN EL KM. 15+000 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR UNA PARTE, EL CUDAMARCO LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CUDAMARCOS INGENIERO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CONTADOR PÚBLICO EVERARDO NADAL VILLALJUERTE, DIRECTOR DE FINANZAS; LICENCIADO ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; DANIEL ALBERTO FLORES PÉREZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES; Y EL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) A QUIEN EN EL SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR".

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Diciembre del 2015, reunidos en el Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Antonio", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 18, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; reunidos por una parte el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández en su carácter de Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco; a quien en lo sucesivo se le denominará la "DOOTSM" y por otra parte el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las obras de urbanización consistentes en Guarniciones, Banquetas y Pavimento Hidráulico, del Fraccionamiento citado, de conformidad con los siguientes:

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes hacen constar lo siguiente:

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega y la "DOOTSM" recibe para su operación y mantenimiento considerando el desgaste normal por el tiempo transcurrido desde su autorización las vialidades (banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico) con una superficie de 38,384.74 M² de las siguientes Calles: El Colibrí, Los Zenzontes, Las Palomas, Los Canarios, Las Calandrias, Los Gavilanes, Los Búhos, Los Tucanes, El Cardenal, Las Garzas, Los Tecolotes, El Pijul, Los Halcones, Las Guacamayas, Martín Pescador, Las Aves; pertenecientes al Fraccionamiento de interés Social denominado "El Paraíso" ubicado en el Km. 15+000 de la Carretera Villahermosa - Teapa, Municipio de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

SEGUNDA.- La "DOOTSM" se obliga desde el momento de la Municipalización a operar y darle mantenimiento a estas obras de urbanización y vigilar el buen uso y conservación por parte de los propietarios de los lotes del Fraccionamiento de Interés Social denominado "El Paraíso".

I.- La "DOOTSM" que es una dependencia del Gobierno Municipal denominada Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por su Director, el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, con facultades para suscribir el presente documento, en términos del nombramiento de fecha 01 de Febrero de 2014, que le fue otorgado por el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Entrega-Recapción no existe error, dolo, violencia ni mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que también conviene que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian desde ahora a la jurisdicción de cualquier otro tribunal por razones de nuevo domicilio.

II.- El Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 216 publicado en el periódico oficial del estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

III.- En fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recapción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partidas 5086830 y 5086831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.

RECIBE POR PARTE DE LA "DOOTSM"

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

IV.- Conforme al oficio DOASM/3443/2002, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "El Paraíso", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa km 15 + 000, Centro, Tabasco, conformado por 438 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; y en el que a la fecha, se realizaron las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones en todas sus vialidades, las cuales presentan un desgaste normal derivado del uso y el tiempo transcurrido desde su autorización.

TESTIGOS

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
 SUBDIRECTOR DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM

ING. GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
 RESIDENTE DE OBRA DEL ÁREA RURAL DE LA DOOTSM

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PARAÍSO", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 436 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIMÉ IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR"; CON EL OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE CABECERA, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES SEÑALADO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "SAS":

- 1.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CREADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2003; Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN LOS DE OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUA RESIDUAL TRATADA, DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE; ASÍ COMO CELEBRAR LOS ACUERDOS O CONVENIOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- 1.2. QUE EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNÓ AL INGENIERO JAIMÉ IZQUIERDO COFFIN COMO COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN CONSECUENCIA CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, TODA VEZ QUE ÉSTAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- 1.3. QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DG/702/2015 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PREVIO Y DICTAMEN EMITIDO POR LA SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DEL "SAS", ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES; SE DETERMINÓ QUE ES PROCEDENTE RECEPCIONAR PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PARAÍSO", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, YA QUE EL "FRACCIONADOR" SE APEGÓ A LOS PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL "SAS"; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE ENTREGA-RECEPCIÓN SOLICITADA POR EL "FRACCIONADOR".

2. DECLARA EL "FRACCIONADOR":

- 2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, OBJETIVOS Y FINES; LO ANTERIOR CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003.
- 2.2. QUE EN FECHA 01 DE ENERO DE 2014, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN III Y 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA; IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO, CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA A FOLIO 0000045785400, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTUALMENTE DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- 2.3. QUE EL "FRACCIONADOR" SEÑALA PARA EL PRESENTE ACTO, COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO NÚMERO 4603, COLONIA TABASCO 2000, CENTRO, TABASCO, C.P. 96036

POR LO ANTERIOR LAS PARTES HACEN CONSTAR LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- EL "FRACCIONADOR" ENTREGA, Y "SAS" RECIBE PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PARAÍSO", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMAS QUE SE ESPECIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA A RECEPCIONAR

RED DE AGUA POTABLE

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-36 DE: 3" DE Ø 4" DE Ø	2,536.12 M.L. 403.82 M.L.
02.-	TOMAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE POLIDUCTO DE 1/2" DE Ø.	436.00 TOMAS
03.-	CAJAS PARA OPERACIÓN DE VALVULAS TIPO "2" TIPO "3" TIPO "7"	2.00 PZAS 1.00 PZAS 1.00 PZAS

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE: 6" DE Ø 8" DE Ø 12" DE Ø	2,988.00 M.L. 2,404.30 M.L. 362.34 M.L.
02.-	DESCARGAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 6" DE Ø.	436.00 DESCARGAS
03.-	POZOS DE VISITA DE DIVERSAS PROFUNDIDADES.....	43.00 PIEZAS
04.-	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO ARMADO.	43.00 PIEZAS
05.-	SISTEMA QUE CONTEMPLA CARGAMO DE BOMBEO CIRCULAR DE 3.00 M DE DIÁMETRO, ARREGLO MECÁNICO, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y DE BOMBEO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, LÍNEA DE PRESIÓN, CABLETA DE OPERACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO A BASE DE TANQUES BIOMÉTRICOS DE TRATAMIENTO SECUNDARIO CON CERCA PERIMETRAL TIPO CEAS.	1.00 LOTE

SEGUNDA.- EL "FRACCIONADOR" RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE LE PUDIERA CORRESPONDER SOBRE LAS INSTALACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, MATERIA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NECESARIOS A LOS BIENES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DESDE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN HASTA UN AÑO INCLUSIVE, POR CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO QUE PRESENTEN LOS MISMOS, TANTO EN SU CONSTRUCCIÓN COMO EN MANO DE OBRA Y MATERIAL USADO.

TERCERO.- "SAS" SE COMPROMETE DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, A OPERAR Y DARLE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO EN LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PARAÍSO", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 436 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; COMPROMETIÉNDOSE EL "FRACCIONADOR", A ACATAR LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTA.- EL "SAS" RECIBE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PARAÍSO", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 436 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, NO EXISTE ERROR; DOLO, VIOLENCIA, NI MALA FE, QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE TAMBIÉN CONVIENEN, QUE CUALQUIER CONTROVERSBIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, SE SOMETE A LAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR LO QUE RENUNCIAN DESDE AHORA A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL POR RAZONES DE NUEVO DOMICILIO.

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, LA FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RECIBE POR EL "SAS"

ING. JAIMÉ IZQUIERDO COFFIN
COORDINADOR
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
MUNICIPIO DE CENTRO S.A.S.

ING. GABRIEL RAMÍREZ CAJEDÓN
SUBCOORDINADOR TÉCNICO DEL "SAS"

ING. JOSÉ ARAÚZ GÓMEZ
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN
DEL "SAS"

ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL
"SAS"

LIC. PATRICIA EUSTASIO PERALTA
RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADORA COMERCIAL
DEL "SAS"

VOA PROTOCOLO DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PARAÍSO", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME POR LOS VOTANTES DE VIVIENDA SOCIAL POR UNA PARTE EL CIUDADANO JOSÉ HUBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PANA...

ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día diecisiete de Diciembre del 2015, reunidos al interior, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "El Paraíso", ubicado en el Km. 15+000 de la Carretera Villahermosa - Teapa, Municipio de Centro, Tabasco; por una parte, al ciudadano, Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, asistido por los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas; Licenciado Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; a quienes en conjunto se les denominará el "AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, al Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 236, 238 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la Entrega-Recepción del citado Fraccionamiento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el "AYUNTAMIENTO":

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 59, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente Acta de Municipalización, de acuerdo con lo señalado en los artículos 85, fracción VIII, inciso f) de la Constitución del Estado, 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 fracción XIII, XIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción I a la VIII y 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.
1.2. Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal, entre otras.
1.3. Que la Coordinación General de Servicios Municipales tiene como función la de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.
1.4. Que el Sistema de Agua y Saneamiento tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y cuenta con facultades para celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
1.5. Que conforme al oficio DOASM/3443/2002, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "El Paraíso", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km 15 + 000, Centro, Tabasco, conformado por 436 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.
1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; en sus respectivas competencias determinaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento; por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la ley de la materia; resultando procedente la Municipalización del Fraccionamiento denominado "El Paraíso", ubicado en el Km. 15+000 de la Carretera Villahermosa - Teapa, Municipio de Centro, Tabasco.

2. Declara el "FRACCIONADOR":

- 2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía

técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

- 2.2. Que en fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Semberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partidas 5066830 y 5066831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 000045785400, expedida por el Instituto Federal Electoral, actualmente denominado Instituto Nacional Electoral.
2.3. Que en términos de los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, transfere al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a título gratuito las Áreas de Donación y Áreas Verdes, descritas en el convenio y plano de autorización correspondientes.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien a su vez acepta y recibe, las obras de urbanización del Fraccionamiento de interés Social denominado "El Paraíso" ubicado en el Km. 15+000 de la Carretera Villahermosa - Teapa, Municipio de Centro, Tabasco; consistientes en: Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Red de Alumbrado Público, Vialidades, Áreas Verdes y Áreas de Donación; así como los Bienes Inmuebles, Equipos e instalaciones destinados a los Servicios Públicos; las cuales se encuentran descritas en el Convenio de Autorización citado en las declaraciones de la presente acta.

SEGUNDA.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; en esta acta, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento; y la Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, recepciona los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento; así como los planos autorizados de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" a partir de la suscripción de la presente acta, asume la posesión de las áreas y obras de urbanización otorgadas en la cláusula Primera, por lo que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento "El Paraíso", quedan a cargo de la entidad pública; operando en consecuencia la traslación de dominio a favor del MUNICIPIO DE CENTRO, respecto a las mismas.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los diecisiete días del mes de Diciembre de 2015:

Handwritten signatures and printed names of Lic. José Humberto de los Santos Bertruy (Presidente Municipal), Ing. Juan José Rodríguez Hernández (Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales), Ing. Jaime Izquierdo Coffin (Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento), C. Daniel Flores Pérez (Coordinador General de Servicios Municipales), Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez (Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco), Lic. Alfonso Reséndis Cortés (Director de Asuntos Jurídicos), and C.P. Everardo Nadal Villafuerte (Director de Finanzas).

VOA PROTOCOLO DE FIRMA DEL ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DE FECHA LEVANTADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EL PARAÍSO", UBICADO EN EL KM. 15+000 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO POR UNA PARTE, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ HUBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS INGENIERO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CONTADOR PÚBLICO EVERARDO NADAL VILLAFUERTE, DIRECTOR DE FINANZAS; LICENCIADO ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; DANIEL ALBERTO FLORES PÉREZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y EL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR".

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Diciembre del 2015, reunidos en el Fraccionamiento de Interés Social denominado "Flores del Trópico", ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 3ª. Sección, Municipio de Centro, Tabasco; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; reunidos por una parte el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco; e quien en lo sucesivo se le denominará la "DOOTSM" y por otra parte el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las obras de urbanización consistentes en Guarniciones, Banquetas y Pavimento Hidráulico, del Fraccionamiento citado, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La "DOOTSM" que es una dependencia del Gobierno Municipal denominada Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por su Director, el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, con facultades para suscribir el presente documento, en términos del nombramiento de fecha 01 de Febrero de 2014, que le fue otorgado por el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

II.- El Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

III.- En fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partidas 5086830 y 5086831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.

IV.- Conforme al oficio DOASM/1655/2002, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Flores del Trópico", ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 3ª. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 135 lotes habitacionales destinados para viviendas de interés social; y en el que a la fecha, se realizarán las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones en todas sus vialidades; las cuales presentan un desgaste normal derivado del uso y el tiempo transcurrido desde su autorización.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes hacen constar lo siguiente:

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega y la "DOOTSM" recibe para su operación y mantenimiento considerando el desgaste normal por el tiempo transcurrido desde su autorización las vialidades (banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico) con una superficie de 12,945.53 M² de las siguientes calles: Tulipán, Margaritas, Azuleas, Ampolla, Clavel y Circuito Bugambillas, pertenecientes al Fraccionamiento de Interés Social denominado "Flores del Trópico" ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 3ª. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA.- La "DOOTSM" se obliga desde el momento de la Municipalización a operar y darle mantenimiento a estas obras de urbanización y vigilar el buen uso y conservación por parte de los propietarios de los lotes del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Flores del Trópico".

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Entrega-Recepción no existe error, dolo, violencia ni mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que también convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado, se someta a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian desde ahora a la jurisdicción de cualquier otro tribunal por razones de nuevo domicilio.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

RECIBE POR PARTE DE LA "DOOTSM" ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

ING. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
SUBDIRECTOR DEL ÁREA RURAL DE
LA DOOTSM

ING. GREGORIO GUTIÉRREZ MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA DEL ÁREA
RURAL DE LA DOOTSM

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FLORES DEL TRÓPICO", UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 135 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR", CON EL OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE CABECERA, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES SEÑALADO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "SAS":

1.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CREADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDOS DE FECHA 02 DE MAYO DE 2003; Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN LOS DE OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUA RESIDUAL TRATADA, DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE; ASÍ COMO CELEBRAR LOS ACUERDOS O CONVENIOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;

1.2. QUE EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNÓ AL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN COMO COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EN CONSECUENCIA CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, TODA VEZ QUE ÉSTAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.

1.3. QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DG/1197/2015 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015 SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR LA SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DEL "SAS", ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES; SE DETERMINÓ QUE ES PROCEDENTE RECEPCIONAR PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FLORES DEL TRÓPICO", UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 135 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, YA QUE EL "FRACCIONADOR" SE APEGÓ A LOS PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL "SAS"; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE CONTINUE CON EL TRÁMITE DE ENTREGA-RECEPCIÓN SOLICITADA POR EL "FRACCIONADOR".

2. DECLARA EL "FRACCIONADOR":

2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, OBJETIVOS Y FINES; LO ANTERIOR CONFORME

AL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003.

- 2.2. QUE EN FECHA 01 DE ENERO DE 2014, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN III Y 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA; IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO, CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA A FOLIO 0000045785400, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTUALMENTE DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- 2.3. QUE EL "FRACCIONADOR" SEÑALA PARA EL PRESENTE ACTO, COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, COLONIA TABASCO 2000, CENTRO, TABASCO, C.P. 86035

•POR LO ANTERIOR LAS PARTES HACEN CONSTAR LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- EL "FRACCIONADOR" ENTREGA, Y "SAS" RECIBE PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FLORES DEL TRÓPICO", UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 136 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMAS QUE SE ESPECIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA A RECEPCIONAR

RED DE AGUA POTABLE

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. HIDRAULICO RD-26 DE 3" DE Ø	10,800.00 M.L.
	4" DE Ø	344.00 M.L.
02.-	TOMAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE POLI-DUCTO DE 1" DE Ø.	135.00 TOMAS
03.-	CAJAS PARA OPERACIÓN DE VALVULAS TIPO 72	6.00 PZAS

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 6" DE Ø	810.00 M.L.
	8" DE Ø	1,178.00 M.L.
02.-	DESCARGAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 6" DE Ø	135.00 DESCARGAS
03.-	POZOS DE VISITA DE DIVERSAS PROFUNDIDADES.	25.00 PIEZAS
04.-	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO ARMADO	25.00 PIEZAS
05.-	SISTEMA QUE COMPRENDE: CARCAMO DE BOMBEO DE 3.00 M DE DIÁMETRO, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, LÍNEA DE PRESIÓN, CASETAS DE OPERACIÓN, CON CERCA PERIMETRAL TIPO CEAS.	1.00 LOTE

ALCANTARILLADO PLUVIAL

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	SISTEMA QUE COMPRENDE: DEBAQUE POR ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES ENCAUZADOS A: DUCTO RECTANGULAR DE CONCRETO ARMADO TIPO CEAS CON REJILLAS DE SECCIÓN LIBRE 0.90 M X ALTURA VARIABLE DE 0.33 A 0.55 M.	22.00 M.L.
	DUCTO DE CONCRETO ARMADO CON LOSETAS PRECOADAS DE SECCIÓN LIBRE 0.90 M X ALTURA VARIABLE DE 0.25 A 0.75 M.	80.00 M.L.

SEGUNDA.- EL "FRACCIONADOR" RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE LE PUDIERA CORRESPONDER SOBRE LAS INSTALACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, MATERIA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR, LOS SERVICIOS NECESARIOS A LOS BIENES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DESDE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN HASTA UN AÑO INCLUSIVE, POR CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO QUE PRESENTEN LOS MISMOS, TANTO EN SU CONSTRUCCIÓN COMO EN MANO DE OBRA Y MATERIAL USADO.

TERCERO.- "SAS" SE COMPROMETE DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, A OPERAR Y DARLE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO EN LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FLORES DEL TRÓPICO", UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 136 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, COMPROMETIÉNDOSE EL "FRACCIONADOR", A ACATAR LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTA.- EL "SAS" RECIBE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FLORES DEL TRÓPICO", UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 136 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI MALA FE, QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE TAMBIÉN CONVIENEN, QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, SE SOMETE A LAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO QUE RENUNCIAN DESDE AHORA A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL POR RAZONES DE NUEVO DOMICILIO.

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, LA FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RECIBE POR...

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
COORDINADOR GENERAL DEL "SAS"

ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUBCOORDINADOR TÉCNICO DEL "SAS"

ING. JOSÉ MOJILLES GÓMEZ
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN DEL "SAS"

ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL "SAS"

LIC. PATRICIA EUGENIA PERALTA RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADORA COMERCIAL

ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas de la tarde del día diecisiete de Diciembre del 2015, reunidos al interior, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Flores del Trópico", ubicado en Ranchería Anacleto Canabal 3ª. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, por una parte, el ciudadano, Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, asistido por los ciudadanos, Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Contador Público Everardo Nadal Villafuente, Director de Finanzas; Licenciado Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales; y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; a quienes en conjunto se les denominará el "AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la Entrega-Recepción del citado Fraccionamiento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el "AYUNTAMIENTO":
 - 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente Acta de Municipalización, de acuerdo con lo señalado en los artículos 65, fracción VIII, inciso f) de la Constitución del Estado, 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 fracción XIII, VIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción I a la VIII y 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Diciembre del 2015, reunidos en el Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Manuel", ubicado en la Carretera Villahermosa = Teapa Km 15, Municipio de Centro, Tabasco; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; reunidos por una parte el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández en su carácter de Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco; a quien en lo sucesivo se le denominará la "DOOTSM" y por otra parte el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las obras de urbanización consistentes en Guarniciones, Banquetas y Pavimento Hidráulico, del Fraccionamiento citado, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La "DOOTSM" que es una dependencia del Gobierno Municipal denominada Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por su Director, el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, con facultades para suscribir el presente documento, en términos del nombramiento de fecha 01 de Febrero de 2014, que le fue otorgado por el Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

II.- El Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 216 publicado en el periódico oficial del estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

III.- En fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Reccepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Numero 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partidas 5086830 y 5086831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el Instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.

IV.- Conforme al oficio DOASM/2688/2006, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "San Manuel", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 499 lotes habitacionales, destinados

para viviendas de interés social; y en el que a la fecha, se realizaron las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones en todas sus vialidades, las cuales presentan un desgaste normal derivado del uso y el tiempo transcurrido desde su autorización.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 234 y 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, las partes hacen constar lo siguiente:

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega y la "DOOTSM" recibe para su operación y mantenimiento considerando el desgaste normal por el tiempo transcurrido desde su autorización las vialidades (**banquetas, guarniciones y pavimento hidráulico**) con una superficie de 71,648.33 M² de áreas de vialidad y 3,364.97 de área verde en vialidad; el área de vialidad corresponde a las siguientes calles: **El Zanate, Los Tecolotes, Avenida el Guaraguao, Cormorán, Circuito de la Calandria, Avenida del Paraíso, Circuito Pavorreal, Avenida de las Garzas, Circuito La Pea, Circuito Tutupan, Circuito del Quetzal; Calle De la Torcasita, Retorno Tortolita; Calle del Clarín,** , pertenecientes al Fraccionamiento de interés Social denominado "San Manuel" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 15; Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA.- La "DOOTSM" se obliga desde el momento de la Municipalización a operar y darle mantenimiento a estas obras de urbanización y vigilar el buen uso y conservación por parte de los propietarios de los lotes del Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Manuel".

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Entrega-Recepción no existe error de los violencias ni mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que también convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian desde ahora a la jurisdicción de cualquier otro tribunal por razones de nuevo domicilio.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los 15 días del mes de Diciembre de 2015.

RECIBE POR PARTE DE LA "DOOTSM"



ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

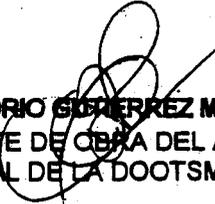
ING. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, Dirección de Obras y Ordenamiento Municipal
DIRECTOR DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA DE TABASCO

IV.- Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Municipal, se celebró con el Instituto de Vivienda de Tabasco, un convenio de lotificación del Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Manuel", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 15, Tabasco, conformado por 489 lotes habitacionales.

TESTIGOS


ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
 SUBDIRECTOR DEL ÁREA RURAL DE
 LA DOOTSM


ING. GREGORIO SOTERO MÉNDEZ
 RESIDENTE DE OBRA DEL ÁREA
 RURAL DE LA DOOTSM

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN MANUEL", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 910 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME IZQUIERDO COFFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "SAS" Y POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA SE LE DENOMINARÁ EL "FRACCIONADOR", CON EL OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS DE CABECERA, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES SEÑALADO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "SAS":

- 1.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CREADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2003; Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN LOS DE OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUA RESIDUAL TRATADA, DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE; ASÍ COMO CELEBRAR LOS ACUERDOS O CONVENIOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- 1.2. QUE EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNÓ AL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN COMO COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. EN CONSECUENCIA, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, TODA VEZ QUE ÉSTAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- 1.3. QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DG/1198/2015 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PREVIO Y DICTAMEN EMITIDO POR LA SUBCOORDINACIONES TÉCNICA Y DE OPERACIÓN DEL "SAS", ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES; SE DETERMINÓ QUE ES PROCEDENTE RECEPCIONAR PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO

PLUVIAL, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN MANUEL", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 910 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, YA QUE EL "FRACCIONADOR" SE APEGÓ A LOS PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL "SAS"; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE ENTREGA-RECEPCIÓN SOLICITADA POR EL "FRACCIONADOR".

2. DECLARA EL "FRACCIONADOR":

- 2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, OBJETIVOS Y FINES; LO ANTERIOR CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003.
- 2.2. QUE EN FECHA 01 DE ENERO DE 2014, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELAÉZ, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ GOBERNADOR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN III Y 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 216 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO, CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA A FOLIO 0000045785400, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTUALMENTE DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- 2.3. QUE EL "FRACCIONADOR" SEÑALA PARA EL PRESENTE ACTO, COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, COLONIA TABASCO 2000, CENTRO, TABASCO, C.P. 86035

POR LO ANTERIOR LAS PARTES HACEN CONSTAR LO SIGUIENTE:

PRIMERA.- EL "FRACCIONADOR" ENTREGA, Y "SAS" RECIBE PARA SU OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN MANUEL", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 910 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMAS QUE SE ESPECIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA A RECEPCIONAR

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 DE: 3" DE Ø..... 4" DE Ø..... 6" DE Ø..... TUBERÍA DE ASBESTO - CEMENTO DE 8" DE Ø CLASE A-5.....	2,582.00 M.L. 1, 872.00 M.L. 972.00 M.L. 1, 044.00 M.L.
02.-	TOMAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERÍA DE POLIDUCTO DE ½" DE Ø.	910.00 TOMAS
03.-	CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO "2"..... TIPO "4"..... TIPO "5".....	4.00 PZAS 1.00 PZAS 4.00 PZAS

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE: 6" DE Ø 8" DE Ø 12" DE Ø 14" DE Ø TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD-26 DE 14" DE Ø (LINEA DE PRESION)	5,460.00 M.L. 4,949.10 M.L. 863.50 M.L. 366.00 M.L. 345.00 M.L.
02.-	DESCARGAS DOMICILIARIAS INSTALADAS CON TUBERIA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO SANITARIO DE 6" DE Ø.....	910.00 DESCARGAS
03.-	POZOS DE VISITA DE DIVERSAS PROFUNDIDADES.....	120.00 PIEZAS
04.-	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO ARMADO.....	120.00 PIEZAS
05.-	SISTEMA QUE CONTEMPLA CARCAMO DE BOMBEO DE 3.00 M DE DIAMETRO, EQUIPAMIENTO ELECTRICO Y MECANICO, SUBSTACION ELECTRICA, LINEA DE PRESION, CASETA DE OPERACION, PLANTA DE TRATAMIENTO A BASE DE TANQUES BIOENZIMATICOS DE TRATAMIENTO SECUNDARIO CON CERCA PERIMETRAL TIPO CEAS.	1.00 LOTE

ALCANTARILLADO PLUVIAL

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA A RECEPCIONAR
01.-	SISTEMA QUE COMPRENDE SU DESAGUE POR ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES ENCAUZADOS A CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO ARMADO TIPO CEAS A CIELO ABIERTO DE SECCIÓN LIBRE 1.20 M X ALTURA VARIABLE DE 0.50 A 1.40 M, DUCTO DE CONCRETO ARMADO DE SECCION LIBRE 1.20 M X ALTURA VARIABLE DE 0.60 A 1.10 M, COLADERA PLUVIAL TIPO TRANSVERSAL CEAS Y ESTRUCTURA DE DESCARGA(LAVADEROS) TIPO CEAS:	1.00 LOTE.

SEGUNDA.- EL "FRACCIONADOR" RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE LE PUDIERA CORRESPONDER SOBRE LAS INSTALACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, MATERIA DE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NECESARIOS A LOS BIENES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DESDE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN HASTA UN AÑO INCLUSIVE, POR CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO QUE PRESENTEN LOS MISMOS, TANTO EN SU CONSTRUCCIÓN COMO EN MANO DE OBRA Y MATERIAL USADO.

TERCERA.- "SAS" SE COMPROMETE DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, A OPERAR Y DARLE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO EN LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN MANUEL", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 910 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; COMPROMETIÉNDOSE EL "FRACCIONADOR", A ACATAR LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTA.- EL "SAS" RECIBE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CABECERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN MANUEL", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM 15 + 000, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORMADO POR 910 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI MALA FE, QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE TAMBIÉN CONVIENEN, QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, SE SOMETE A LAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR LO QUE RENUNCIAN DESDE AHORA A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL POR RAZONES DE NUEVO DOMICILIO.

- LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, LA FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RECIBE POR EL



ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
COORDINADOR DE OPERACIÓN Y SANITARIAS
DE CENTRO
SECRETARÍA GENERAL S.A.S.

ING. GABRIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUBCOORDINADOR TÉCNICO DEL "SAS"

ING. JOSÉ MORALES GÓMEZ
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN
DEL "SAS"

ENTREGA POR PARTE DEL "FRACCIONADOR"

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELAÉZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL
"SAS"

LIC. PATRICIA EUGENIA PERALTA
RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADORA COMERCIAL

✕

ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece treinta horas del día dieciocho de Diciembre del 2015, reunidos al interior, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "San Manuel", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 15, del Municipio de Centro, Tabasco; por una parte, el ciudadano, **Licenciado José Humberto de los Santos Bertruy**, Presidente Municipal, asistido por los ciudadanos, **Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; **Contador Público Everardo Nadal Villafuerte**, Director de Finanzas; **Licenciado Alfonso Roséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos; **Daniel Alberto Flores Pérez**, Coordinador General de Servicios Municipales, y el **Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin**, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; a quienes en conjunto se les denominará el "AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, el **Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez**, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVTAB) a quien en lo sucesivo se le denominará el "FRACCIONADOR", con la finalidad de llevar a cabo, en términos de los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; la Entrega-Recepción del citado Fraccionamiento, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el "AYUNTAMIENTO":

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente Acta de Municipalización, de acuerdo con lo señalado en los artículos 65, fracción VIII; inciso f) de la Constitución del Estado, 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 fracción XIII, VIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción I a la VIII y 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.
- 1.2. Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal, entre otras.
- 1.3. Que la Coordinación General de Servicios Municipales tiene como función la de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.
- 1.4. Que el Sistema de Agua y Saneamiento tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y cuenta con facultades para celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 1.1. Que conforme al oficio DOASM/2688/2006, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "San Manuel", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco; conformado por 499 lotes habitacionales, destinados para viviendas de interés social; autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.
- 1.2. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos, **Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; **Contador Público Everardo Nadal Villafuerte**, Director de

Finanzas; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución del Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento; por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la ley de la materia; resultando procedente la Municipalización del Fraccionamiento denominado "San Manuel", ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco.

2. Declara el "FRACCIONADOR":

2.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; conforme al decreto de creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; que opera indistintamente con las siglas INVITAB.

2.2. Que en fecha 01 de enero de 2014, el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, fue designado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado; con facultades para la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción III y 13 del Decreto de Creación número 216 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6332, de fecha 14 de mayo de 2003; las cuales no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna hasta la presente fecha. En consecuencia de lo anterior, resulta Apoderado General Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y para Representación en Materia de Derecho del Trabajo y Patronal; en términos de la Escritura Pública Número 12,710, Volumen XXIV, pasada ante la fe Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público No. 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha 24 de Abril de 2014, mediante Volante 164237, Partidas 5086830 y 5086831; identificándose en este acto, con credencial para votar con fotografía a folio 0000045785400, expedida por el instituto federal electoral, actualmente denominado instituto nacional electoral.

2.3. Que en términos de los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, transfiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a título gratuito las Áreas de Donación y Áreas Verdes descritas en el convenio y plano de autorización correspondiente.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 235, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El "FRACCIONADOR" entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien a su vez acepta y recibe, las obras de urbanización del Fraccionamiento de interés Social denominado "San Manuel" ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco; consistentes en: Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Red de Alumbrado Público, Vialidades, Áreas Verdes y Áreas de Donación; así como los Bienes Inmuebles, Equipos e Instalaciones destinados a los Servicios Públicos; las cuales se encuentran descritas en el Convenio de Autorización citado en las declaraciones de la presente acta.

SEGUNDA.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; en este acto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Sistema de

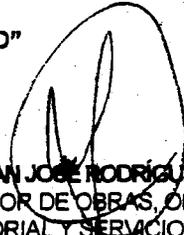
Agua y Saneamiento; y la Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, recepciona los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento; así como los planos autorizados de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" a partir de la suscripción de la presente acta, asume la posesión de las áreas y obras de urbanización citadas en la cláusula Primera, por lo que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento "San Manuel", quedan a cargo de la entidad pública; operando en consecuencia la traslación de dominio a favor del MUNICIPIO DE CENTRO, respecto a las mismas.

Leída la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los dieciocho días del mes de Diciembre de 2015.

POR EL "AYUNTAMIENTO"


LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
 PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
 COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO


C. DANIEL FLORES PÉREZ
 COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

POR EL "FRACCIONADOR"


LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TESTIGOS

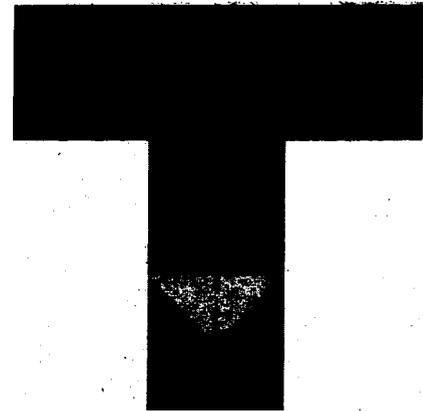

C.P. EVERARDO NADAL VILLAFUERTE
 DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SAN MANUEL", UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA - TEAPA KM. 15, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL CIUDADANO, LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS, INGENIERO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CONTADOR PÚBLICO EVERARDO NADAL VILLAFUERTE, DIRECTOR DE FINANZAS; LICENCIADO ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; DANIEL ALBERTO FLORES PÉREZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y EL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB).



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviresa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.